Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 16:28:47

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio N° 108-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 18 de julio de 2022

Señor
Clavero Jesús Villarán Ita
Director General de Ciudadanía Intercultural
Ministerio de Cultura.
Presente. -

Asunto: Implementación de medidas urgentes de prevención y protección a líderes indígenas de El Cenepa, Amazonas.

Ref: Oficio N° 0045.2022-DP/AMASPPI-PPI, del 23 de mayo de 2022.

De mi consideración:

Es grato saludarle cordialmente y, a la vez, expresarle nuestra profunda preocupación por la extrema situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los pueblos indígenas Awajún y Wampís, líderes y lideresas de la Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas del Cenepa (Odecofroc) y los integrantes de las comunidades nativas de las provincias de Condorcanqui y Bagua, en el departamento de Amazonas, como consecuencia de la deficiente actuación del Estado para resolver los problemas de la minería ilegal en estas zonas, lo que propicia reiteradas situaciones de riesgo a su vida e integridad.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento de la denuncia pública efectuada por la Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas del Cenepa (Odecofroc), que señaló que vienen siendo objeto de amenazas y ataques constantes, situación que se agudizó el pasado 17 de julio, cuando mineros ilegales ingresaron a su local comunal ubicado en la comunidad de Mamayaque, dañando la infraestructura y reteniendo a algunas personas durante diez horas, en represalia a la labor que viene desarrollando esta organización indígena en defensa del ambiente y de los territorios indígenas[1].

Sobre el particular, cabe señalar que, ante la débil actuación del Estado, que ha contribuido en la intensificación de la minería ilegal en el departamento de Amazonas en los últimos años, el pasado 22 de mayo integrantes de la Odecofroc decidieron intervenir a los mineros ilegales que venían operando entre las comunidades nativas Tutino y Pagki, para luego ponerlos a disposición del Ministerio Público, solicitando la inmediata intervención de las autoridades competentes.

Debido a ello y ante la necesidad de una urgente atención a esta situación, el 23 de mayo del presente año, remitimos el oficio de la referencia solicitando a su entidad adoptar las medidas inmediatas de prevención y protección a las personas defensoras indígenas de El Cenepa, en el marco de la Directiva

[1] Odecofroc. Comunicado del 17 de julio de 2022.
Plataforma de vigilancia sobre conflictos sociambientales "Vigilante Amazónico". Reporte del 17 de julio de 2022. En: https://vigilanteamazonico.pe/2022/07/17/amazonas-mineros-ilegales-atacan-local-de-organizacion-awajun-odecofroc/

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 16:28:47

N° 001-2022-VMI/MC, denominada *"Directiva para la adopción de medidas de prevención de situaciones que pongan en riesgo a las personas indígenas u originarias y del pueblo afroperuano defensoras de sus derechos colectivos en el marco del Decreto Supremo Nº 004-2021-JUS y las competencias del Ministerio de Cultura*"[2]. Sin embargo, a la fecha, esta comunicación no ha sido atendida por su despacho.

Para la institución, la falta de una debida atención del Estado y la repetición continua de estos hechos de violencia constituye una grave amenaza a los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas, así como también la materialización del incumplimiento de las obligaciones internacionales que tiene el Perú, de respetar los derechos de las personas defensoras, de prevenir y protegerlos de los riesgos a los que se enfrentan, y de investigar, juzgar y sancionar los delitos cometidos contra ellos.

En ese sentido, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo establecidas en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito reiterar las recomendaciones efectuadas a su despacho para la debida atención del presente caso, solicitándole:

1. Asegurar la adopción de las acciones urgentes necesarias para implementar la Directiva de medidas de prevención de situaciones que pongan en riesgo a las personas indígenas u originarias defensoras de sus derechos colectivos, en el marco del Decreto Supremo Nº 004-2021-JUS y las competencias del Ministerio de Cultura, con la finalidad de garantizar la vida, salud e integridad de las personas indígenas defensoras de derechos humanos en el distrito El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, que viene sufriendo continuos ataques producto de las actividades ilícitas en sus territorios.

2. Coordinar y articular de manera efectiva con las entidades competentes para garantizar la seguridad de la población indígena awajún y wampís de las provincias de Condorcanqui y Bagua, priorizando las zonas donde ocurrieron los hechos antes denunciados en el distrito El Cenepa, así como para asegurar la debida diligencia y celeridad en las respectivas investigaciones de los hechos.

3. Establecer canales permanentes y efectivas de comunicación con las y los líderes indígenas defensoras de derechos humanos a fin de prevenir nuevas situaciones que pongan en riesgo su vida e integridad, a sí como el de la población indígena afectada por actividades ilícitas en el distrito El Cenepa, Amazonas.

Asimismo, en atención al deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo prevista en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, solicito con carácter de urgencia, a su despacho, informar las acciones adoptadas para el cumplimento de nuestras recomendaciones en las comunicaciones efectuadas a su despacho.

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida con carácter de urgencia **en el plazo de tres días calendarios** a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe.

[2] Aprobada por el Sector con la Resolución Ministerial N° 134-2022-DM/MC, del 11 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/07/2022 16:28:47

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mlc/gqn

Con copia a:

Señor
Edgar Gonzalo Rodríguez Gómez
Director General de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presente. –

Adjunto:
1. Oficio Nº 045-2022-DP/AMASPPI-PPI, del 23 de mayo del 2022